

Fase II: Programación del Proyecto.

Una vez definido el proyecto, el analista informático presenta los recursos disponibles en la Plataforma Alisios (ya existente) y junto con el equipo de programadores se diseñan y programan las aplicaciones que se necesitan para el espacio web de Lenguas Extranjeras. En la decisión de diseño y desarrollo de las aplicaciones participa el administrador del espacio virtual de Lenguas Extranjeras.

Fase III: Migración de datos, recursos y mantenimiento de la aplicación.

Esta es la fase de mayor duración y complejidad.

Una vez finalizada la estructura que se necesita en la plataforma Alisios para albergar el portal de Lenguas Extranjeras, se contratan los servicios de un diseñador gráfico que elabore y desarrolle las interfaces del espacio Web. Esta labor de creación requiere un trabajo cooperativo con el administrador que gestiona el portal. La labor del administrador será de hacer las migraciones, cargar datos y sobre todo actualizar y mantener la página.

Para la creación de materiales que integren varias de las secciones de la interfaz principal, se necesitan al menos 3 grupos de expertos que se constituyan como grupo de trabajo (3 miembros por equipo) y que se encarguen de realizar currículos integrados, diseñar y planificar programaciones, crear actividades interactivas para la Comunidad Educativa, etc.

Paralelamente, se deberán contratar los servicios de un equipo de diseño multimedia que se encargue de crear en los diferentes formatos que soporte la plataforma, las actividades y diseños que haya elaborado el grupo de expertos.

El trabajo de estos grupos, tanto el de expertos como el de diseñadores, irá en consonancia al trabajo que realiza el administrador.

La coordinación de este proyecto se llevará a cabo por los responsables del Servicio de Ordenación Educativa de la DGOIE.

PRESUPUESTO.	COST	HORAS	COSTE
Fase I	0 €	40	0 €
Fase II	30 € x 400		12.000 €
Administrador	30 €	400	12.000 €
Diseñador gráfico	40 €	200	8.000 €
Equipos de creación	40 € x	2400	96.000 €
Equipo de diseño	40 € x:	600	24.000 €
		4640 horas	152.000€

HORIZONTE TEMPORAL DE EJECUCIÓN:

31 de diciembre de 2009.

FINANCIACIÓN:

Año 2008:

MEPSYD: 152.000,00 euros Aplicación presupuestaria: 18.11.322B.451

ENTIDAD EJECUTORA:

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias:

- Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:

- Servicio de Ordenación Educativa.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

1703 *Dirección General del Medio Natural.- Resolución de 23 de octubre de 2009, por la que se otorgan subvenciones a la primera implantación de sistemas agroforestales en tierras agrícolas en la convocatoria correspondiente al ejercicio 2009.*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

R E S U E L V O:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias de la Resolución del Director General del Medio Natural, por la que se otorgan subvenciones a la primera implantación de sistemas agroforestales en tierras agrícolas en la convocatoria correspondiente al ejercicio 2009, cuyo texto se adjunta como anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de octubre de 2009.-
El Director General del Medio Natural, Francisco Martín León.

A N E X O**ANTECEDENTES**

1.- Por Orden Departamental de 7 de abril de 2009, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 78, de 24 de abril de 2009, se convocaron subvenciones para la primera implantación de sistemas agroforestales en tierras agrícolas para el ejercicio 2009.

2.- Dentro del plazo establecido en esta convocatoria para presentación de solicitudes, han concurrido las siguientes personas físicas y jurídicas:

- María Eladia Armas Morales.
- Herederos de María Paz Hernández Gutiérrez.
- María Encarnación de la Cruz Izquierdo Bencomo.
- Orden Hospitalaria San Juan de Dios.
- Herederos de D. José Miguel García Castro.
- José Luis Rodríguez Betancor.
- Román Marcos Paz Brito.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El procedimiento de concesión de estas subvenciones se ha tramitado en régimen de concurrencia competitiva en los términos del artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Segundo.- Las bases generales que regulan las presentes subvenciones son las contenidas en el anexo I de la Orden de 12 de agosto de 2008, por la que se aprueban las bases generales que han de regir la concesión de subvenciones para la primera forestación de tierras no agrícolas, la gestión sostenible de montes, la primera implantación de sistemas agroforestales en tierras agrícolas y para el mantenimiento de las forestaciones realizadas en los ejercicios 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007, y se realizan las convocatorias correspondientes al año 2008 (en adelante "bases generales"), que ha sido publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 170, de 26 de agosto de 2008.

Tercero.- La valoración de las solicitudes de subvención se ha realizado de conformidad a los criterios de valoración establecidos en la condición 8 del resuelto primero de la citada Orden Departamental de 7 de abril de 2009, por la que se convocan subvenciones para la primera implantación de sistemas agroforestales en tierras agrícolas para el ejercicio 2009.

Cuarto.- La base quinta, apartado 6, de las bases generales que rigen para esta convocatoria, establece

que la resolución de las presentes subvenciones corresponderá a la Dirección General del Medio Natural.

Estudiadas por la Comisión de Valoración formada a tal efecto, reunida con fecha 8 de octubre de 2009, todas y cada una de las solicitudes, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en cada caso y en uso de las facultades que tengo conferidas en esta materia por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, mediante Orden Departamental de 12 de agosto de 2008, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 170, de 26 de agosto de 2008,

RESUELVO:

Primero.- Otorgar subvenciones para la primera implantación de sistemas agroforestales en tierras agrícolas en la convocatoria correspondiente al ejercicio 2009, a los beneficiarios que se citan a continuación:

Nº 1.

BENEFICIARIO: Herederos de María Paz Hernández Gutiérrez.
 REPRESENTANTE: Isabel Santana Hernández.
 ACTUACIÓN: Sistema agroforestal de aprovechamiento ganadero con especies forrajeras.
 LOCALIZACIÓN: término municipal de La Matanza, Tenerife.
 CANTIDAD CONCEDIDA: 14.767,63 euros.
 PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 85%.
 PUNTUACIÓN SEGÚN LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN: 6,0.

Nº 2.

BENEFICIARIO: María Encarnación de la Cruz Izquierdo Bencomo.
 REPRESENTANTE: María de la Cruz Méndez Izquierdo.
 ACTUACIÓN: Sistema agroforestal de montaña.
 LOCALIZACIÓN: término municipal de Hermigua, La Gomera.
 CANTIDAD CONCEDIDA: 2.975,00 euros.
 PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 85%.
 PUNTUACIÓN SEGÚN LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN: 5,2.

Nº 3.

BENEFICIARIO: Román Marcos Paz Brito.
 ACTUACIÓN: Sistema agroforestal de aprovechamiento ganadero con especies forrajeras.
 LOCALIZACIÓN: término municipal de Puntallana, La Palma.
 CANTIDAD CONCEDIDA: 1.816,37 euros.
 PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 3,87%.
 PUNTUACIÓN SEGÚN LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN: 4,0.

Segundo.- Las subvenciones previstas en la presente Resolución están cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Ministerio de Medio Am-

biente y Medio Rural y Marino (MARM) y la Comunidad Autónoma de Canarias, conforme a lo establecido en el Programa de Desarrollo Rural de Canarias 2007-2013.

El importe total de las subvenciones para la primera implantación de sistemas agroforestales en tierras agrícolas asciende a la cantidad de 19.559,00 euros correspondiendo como parte cofinanciada a la Comunidad Autónoma de Canarias el 12,5%, equivalente a 2.444,88 euros, idéntica cantidad a la aportada por el MARM (2.444,88 euros).

Tercero.- Declarar desistidos de su petición a los solicitantes, junto con los motivos, que se relacionan a continuación:

- María Eladia Armas Morales.
- Herederos de D. José Miguel García Castro.
- José Luis Rodríguez Betancor.

Al no haber cumplimentado en tiempo y forma, previo requerimiento de subsanación, la documentación y requisitos que rigen para la convocatoria, de dos señalados en la base cuarta de las bases generales y en la condición 6 del resuelto primero de la citada Orden Departamental de 7 de abril de 2009, por la que se convocan subvenciones para la primera implantación de sistemas agroforestales en tierras agrícolas para el ejercicio 2009.

Cuarto.- Desestimar la solicitud de los solicitantes, junto con los motivos, que se relacionan a continuación:

- Orden Hospitalaria San Juan de Dios.

El proyecto presentado no se ajusta a las actuaciones objeto de subvención, tal y como se describen en la condición 4.C) del resuelto primero de la Orden de 7 de abril de 2009, por la que se convocan subvenciones para la primera implantación de sistemas agroforestales en tierras agrícolas para el ejercicio 2009.

Quinto.- En la presente Resolución no se prevé lista de reserva, al no concurrir en la convocatoria solicitudes que hayan cumplido con las condiciones administrativas y técnicas establecidas para adquirir la condición de beneficiario y, sin embargo, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria. En consecuencia, en el caso de renuncia de alguno de los beneficiarios será de aplicación, respecto de los restantes beneficiarios por orden de puntuación, lo previsto en la base sexta, apartado 3, de la Orden de bases generales.

Sexto.- Estas subvenciones se conceden de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Plazo para realizar la actividad: las actuaciones objeto de subvención dispondrán de plazo para su realización hasta el 1 de diciembre del año 2009.

2. Destino y cuantías: las señaladas en el apartado primero anterior para cada uno de los beneficiarios.

3. Aplicación presupuestaria: 12.07.442E, Clasificación Económica 780.00, PI/LA 08712105 "Primera Implantación de Sistemas Agroforestales", por un importe de 19.559,00 euros.

4. Abono y justificación de las subvenciones: las subvenciones se harán efectivas a los beneficiarios previa justificación de haber realizado la actividad subvencionada. El plazo máximo de justificación de la subvención será hasta el 20 de diciembre de 2009. Los medios de justificación a aportar por el beneficiario de la subvención serán los documentos civiles, mercantiles o laborales que resulten procedentes, de acuerdo con el destino de la subvención concedida. Se entenderán como medios de justificación los siguientes:

- Aportación, con anterioridad al 10 de diciembre de 2009, de la correspondiente comunicación de finalización de los trabajos de acuerdo al modelo establecido en el anexo I.E de las bases generales.

- Aportación de facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente.

5. Obligaciones de los beneficiarios: los beneficiarios de las subvenciones estarán sujetos a las obligaciones establecidas en la base undécima de las bases generales.

6. Información a los beneficiarios: los datos de los beneficiarios se publicarán con arreglo al artículo 4 del Reglamento (CE) nº 259/2008, de la Comisión, de 18 de marzo de 2008, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1290/2005, del Consejo, en lo que se refiere a la publicación de información sobre los beneficiarios de fondos procedentes del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).

7. Aceptación: para que esta resolución sea efectiva es necesaria la aceptación de la misma por parte del beneficiario según anexo I.D de las bases generales, la cual deberá ser otorgada dentro del plazo de los 30 días siguientes a su notificación. En caso de que no se otorgue dentro de este plazo quedará sin efecto la subvención concedida.

8. Variaciones: toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para el otorgamiento de las presentes subvenciones y, en todo caso, la obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones concedidas por otras Administraciones o Entes públicos, darán lugar a la modificación de la presente Orden de concesión, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la subvención.

Séptimo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias y notificarla a los interesados, con los requisitos previstos en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

1704 *Dirección General del Medio Natural.- Resolución de 23 de octubre de 2009, por la que se otorgan subvenciones al mantenimiento de las forestaciones realizadas en los ejercicios 2004, 2005, 2006 y 2007.*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias de la Resolución del Director General del Medio Natural, por la que se otorgan subvenciones al mantenimiento de las forestaciones realizadas en los ejercicios 2004, 2005, 2006 y 2007, cuyo texto se adjunta como anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de octubre de 2009.-
El Director General del Medio Natural, Francisco Martín León.

A N E X O

ANTECEDENTES

1.- Por Orden Departamental de 7 de abril de 2009, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 78, de 24 de abril de 2009, se convocan subvenciones para el mantenimiento de las forestaciones realizadas en los ejercicios 2004, 2005, 2006 y 2007.

2.- El apartado 3 de la convocatoria otorga la condición de beneficiarios a todas aquellas personas que habiendo sido beneficiarias de subvención al establecimiento convocadas en los ejercicios 2003, 2004, 2005 y 2006, cuenten con la correspondiente certificación de la correcta ejecución de las actuaciones de establecimiento realizadas en los años 2004, 2005, 2006 o 2007 emitida por el órgano correspondiente.

3.- Dentro del plazo establecido en la convocatoria para el mantenimiento de las forestaciones realizadas en los ejercicios 2004, 2005, 2006 y 2007, han concurrido las siguientes personas físicas y jurídicas de derecho privado:

- Stephan Scholz (3).
- María del Pino Hernández Ortega.
- Sebastián Trujillo Trujillo.
- Herederos de José Samsó, S.L.
- José del Castillo Sotomayor.

4.- Consta en el expediente informe del Servicio de Gestión de Recursos Naturales de 3 de julio de 2009, así como acta, de la misma fecha, correspondiente a la reunión celebrada por los miembros de la Comisión de Valoración de las solicitudes presentadas. En ambos documentos se acredita el cumplimiento por los solicitantes de los requisitos establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria para ser beneficiarios. Así mismo, se señala que, al superar el importe total de las solicitudes realizadas (19.526,92 euros) a la dotación económica estipulada en la convocatoria (19.116,00 euros), se fija el importe subvencionado para cada una de las solicitudes en el 83,20% de los costes totales de las labores de mantenimiento a realizar en cada caso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El procedimiento de concesión de estas subvenciones se ha tramitado en régimen de concurrencia competitiva en los términos del artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solitu-